

Cde. Expte. N° 17940/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo deberá informar a través de las dependencias que correspondan, dentro de los 30 (treinta) días de recibido el presente, sobre los siguientes puntos relacionados a la seguridad en el barrio conocido como "El Libertador" de Villa Tesei, en nuestro municipio de Hurlingham:

- a) Detalle del plan de acción en cuanto a las medidas de seguridad que se están llevando o que se llevarán a cabo en el barrio.
- b) Adjunte el mapa urbano del delito, que permita observar la situación de dicho barrio.
- c) Indique cantidad de patrulleros asignados en todo horario para el recorrido del barrio.
- d) De existir relevamiento de cámaras de seguridad colocadas.
- e) Accionar del C.I.P ante reclamos del barrio registrados por el grupo de whatsapp habida cuenta que este, fue propuesto para dar solución a la inseguridad de la zona.
- f) Cantidad de personal policial y/o seguridad ciudadana asignados al barrio. Cómo así también estrategia desarrollada para prevenir el delito.
- g) Respecto a cifras delictivas, indique en números la cantidad de delitos en este barrio en los últimos cuatro años y agregue su tipificación.

Art. 2º: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 009/23.


Pedro Joaquín Estimán
SECRETARIO
H.C.D. HURLINGHAM




Cecilia Pilar Saenz
PRESIDENTA
H.C.D. HURLINGHAM